

Poli-Tributario

Boletín
Tributario

08/11/2016

No. 01



Tips del Proyecto de Reforma Tributaria

Durante el último mes, se dio a conocer el proyecto de ley que contiene los cambios en el ámbito tributario que regirán a partir del año 2017. Con este proyecto se pretende combatir la evasión de impuestos mediante su penalización,

asegurar una tributación de mejor calidad bajo tres principios que refieren a simplicidad, equidad y progresividad, y competitividad.

¡PARA TENER EN CUENTA!



Dentro de la primera parte, como principales modificaciones, se encuentra:

- La eliminación de los dos sistemas alternativos de determinación de impuesto de renta, dejando como única opción el sistema principal, siguiendo uno de los pilares de la reforma “La Simplicidad”.
- Se reducirán los montos requeridos para declarar que se tendrán en cuenta a partir del 2018: Patrimonio Bruto igual o superior a 4.500 UVT; Ingresos brutos, Consumos con tarjeta de crédito, Compras y Consignaciones que para el 2017 sean iguales o superiores a 1.400 UVT y que en el año 2018 se reducirán a 1.000 UVT.

Decreto único reglamentario en materia tributaria.

Decreto 1625, 11 de Octubre
2016

...

Con este decreto el Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda hace una compilación de la reglamentación existente en materia tributaria tanto a nivel Nacional, Departamental y Municipal, este decreto no pretende modificar ni derogar el reglamento tributario existente, pero si pretende organizar la reglamentación tributaria de tal manera que sea más entendible para las personas que la requieran.

El contenido de este decreto se divide en tres libros donde se podrá encontrar toda la información necesaria al momento de realizar las declaraciones de carácter tributario.

- 📖 Libro 1: Reglamento de impuesto del orden nacional.
- 📖 Libro 2: Reglamento de impuestos del orden territorial.
- 📖 Libro 3: Disposiciones comunes y otras disposiciones.

IVA

- ✚ Se pasara de pagar un IVA del 16% al 19% pero no se verán afectados los productos de la canasta familiar como lo son los cereales, frutas, verduras y carnes, además de los servicios de salud y transporte que continúan siendo exentos. Y no serán gravadas las pensiones obligatorias.
- ✚ No serán gravados los celulares de un precio inferior a \$650.000 al igual que las tablas y computadores de menos de \$1.000.000, tampoco se gravaran las pensiones obligatorias.
- ✚ Las plataformas digitales como NETFLIX serán gravadas con el IVA, así como las viviendas NUEVAS un valor mayor a \$800.000.000 tendrán una tarifa de IVA del 5%

SOBRE TASAS E IMPUESTO DE CONSUMO

- ✚ Aumentará la sobretasa en: La gasolina que tendrá un incremento de \$200 por galón aproximadamente.
- ✚ Los cigarrillos también tendrán un incremento de \$2.100 por cajetilla de 20 unidades.
- ✚ Los servicios de Internet Fijo, que actualmente no es gravado para los estratos 1,2 y 3 pasara a tener una tarifa del 5% para el estrato 3, y el de Internet Móvil tendrá una tarifa del 4% adicional.
- ✚ Se implementara el Impuesto de consumo a las Bebidas Azucaradas será de \$300 por Litro.

RENTA

- ✚ Serán declarantes del impuesto de renta las personas naturales con ingresos superiores a \$33.000.000 es decir \$2.750.000 mensuales. Requisito que actualmente está en 39.591.000 ingresos brutos anuales, Patrimonio Bruto o Consignaciones bancarias iguales o superiores a 127.256.000, y consumo con tarjeta de crédito o compras iguales o superiores a 79.181.000 anuales.
- ✚ Para las personas jurídicas, se eliminara el impuesto a la riqueza, el CREE, las sobretasas y renta, para darle paso a un único impuesto a las Ganancias con una tarifa nominal entre el 30% y 35%.

MONOTRIBUTO

- ✚ A los pequeños comerciantes con una tarifa de 1% sobre ingresos que oscilen entre 43.000.000 y 104.000.000

Resuelve tus dudas en:

Consultorio Tributario Politécnico Grancolombiano

Programa Contaduría Pública

Carrera 11 No. 65 - 30

745 5555 ext: 1236

ctributario@poligran.edu.co